DTCI
20223850908161
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 07 de 2022

Señora
MARCELA PÁEZ
@marce8681
Bogotá – D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 207267 con radicado BTE 1302702022 e IDU 20221850599902 del 31 de marzo de 2022. Reemplazo carpeta asfáltica puente Av. Centenario por Av. Boyacá*

Respetada señora Marcela:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su requerimiento ciudadano, donde indica "*Les comparto este video esta via necesita un arreglo urgente @idubogota puente vehicular de la calle 13 con av boyaca*"; le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
50 años Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

De conformidad con lo anterior, el puente vehicular 22156561 ubicado en la Avenida Centenario por Avenida Boyacá fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización 2021, sin embargo, según el resultado, no quedó priorizado, toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el modelo de priorización.

Así las cosas se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial que se evalúe la posibilidad de intervenir esta estructura a través del contrato de obra IDU 1776 de 2021, cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos”, con el fin de que sean reparados los daños de manera pronta.

No obstante, es preciso advertir que la atención del puente por medio de este contrato está supeditada al alcance de los recursos disponibles toda vez que los contratos de mantenimiento son a monto agotable.

En el caso que no pueda ser atendido con un contrato que se encuentre en ejecución se incluirá en el contrato vigencia 2022” que se prevé será adjudicado en el último trimestre del año en curso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

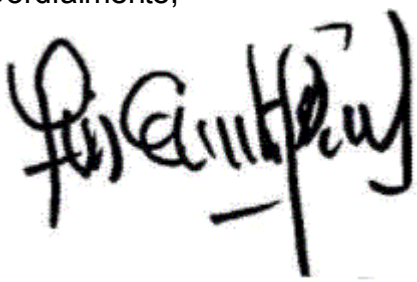

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 07-05-2022 06:25 AM

Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021